



**CONSEJO DIRECTIVO
FONDO COLOMBIA EN PAZ
ACTA No. 63**

FECHA: 12 de junio de 2025
LUGAR: Virtual (Voto por Correo Electrónico)

CONVOCATORIA:

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, convocó a la sesión virtual No. 63, mediante correo electrónico del 06 de junio 2025, remitiendo, además, el material soporte, esto es, la presentación con el asunto a tratar, la memoria justificativa (FIN-FOR-002) y el Plan y Proyecto Operativo (FIN-FOR-015), documentos que hacen parte integral de la presente acta.

APERTURA DE LA SESIÓN

Mediante correo electrónico del 12 de junio de 2025, se realizó la apertura formal de la sesión virtual No. 63 del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz (FCP), documento que hace parte integral de la presente acta.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES:

- Dr. José Alexis Mahecha Acosta, Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), nombrado mediante Decreto No 0271 del 10 de marzo de 2025, en condición de Presidente del Consejo Directivo del FCP, en virtud de la delegación efectuada por parte de la Directora del DAPRE mediante la Resolución No. 0309 del 6 de mayo de 2024, quien lo preside.
- Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Viceministro de Desarrollo Rural (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, encargado mediante Decreto No. 0259 del 4 de marzo de 2025, delegado de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta la Resolución No. 000473 del 6 de diciembre de 2023.
- Dr. Carlos Emilio Betancourt Galeano, Viceministro Técnico (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado mediante Decreto No. 0495 del 7 de mayo de 2025, delegado del Ministro de Hacienda y Crédito público mediante Resolución No. 1994 del 23 de agosto de 2021.
- Dr. Mauricio Cabrera Leal, Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental, delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 1181 del 14 de septiembre de 2022.
- Dr. Jaime Berdugo Pérez, Viceministro General del Interior del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto No 0310 del 19 de marzo de 2025 y delegado del Ministro del Interior mediante Resolución No. 2279 del 13 de diciembre de 2024.



- Dr. Diego Camilo Charry Sánchez, Coordinador del Grupo de Planeación y Finanzas de la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz, delegado del Consejero Comisionado para la Paz mediante Resolución OACP No. 057 del 2 de julio de 2024.
- Señor Luis Evelio Mayorga Torres, miembro del sector privado designado por el Presidente de la República, mediante el Decreto 1264 del 8 de octubre de 2024.

Todas las comunicaciones, oficios y resoluciones de delegación para la participación de esta sesión del Consejo Directivo hacen parte integral del acta.

SECRETARIO

- Dr. Wilmer Leal Pérez, Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Declaratoria de conflictos de interés.
4. Creación de Subcuenta con su Plan y Proyecto Operativo (PPO) - MINISTERIO DEL TRABAJO
5. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su voto mediante correo electrónico respecto del asunto sometido a su consideración, los cuales se adjuntan como parte de la presente acta, permitiendo de esta manera verificar el quorum necesario para deliberar y decidir, contando con la participación de cinco (5) miembros con voz y voto, de los cuatro mínimos exigidos por el Reglamento del Consejo Directivo del FCP.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Con la votación de cada uno de los miembros del Consejo Directivo, respecto del asunto sometido a su consideración, se dio por aprobado el orden del día propuesto.

3. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Mediante correo electrónico de apertura de la presente sesión del Consejo Directivo, se solicitó a los miembros declarar los posibles conflictos de interés relacionados con los temas



incluidos en la agenda, así como informar si tenían conocimiento de situaciones similares que involucraran a otros integrantes.

De acuerdo con lo anterior, ninguno de los miembros del Consejo Directivo informó estar inmerso en posibles conflictos de interés, ni indicó tener conocimiento de que algún otro de los miembros lo tuviese.

4. APROBACIONES

4.1 Creación de Subcuenta con su Plan y Proyecto Operativo (PPO) - MINISTERIO DEL TRABAJO

De conformidad con el material soporte previamente compartido con los miembros del Consejo Directivo, el Ministerio del Trabajo presentó la solicitud de creación de la Subcuenta Ministerio del Trabajo, exponiendo como antecedente lo siguiente:

El Ministerio del Trabajo cumple un rol estratégico y operativo en la implementación de la Política Pública de Víctimas, en el marco del Punto 5 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Esta labor se verá fortalecida con la aprobación de la Subcuenta y su respectivo Plan y Proyecto Operativo (PPO), el cual también articula acciones con el Punto 1 del Acuerdo, relacionado con la Reforma Rural Integral. En conjunto, estas acciones están orientadas al desarrollo rural, la generación de ingresos y la empleabilidad de las víctimas del conflicto armado.

Los programas que se ejecutarán a través de esta subcuenta están dirigidos prioritariamente a víctimas del desplazamiento forzado, cuyas condiciones de vida y capacidades productivas han sido severamente afectadas, lo que ha contribuido al despoblamiento rural y al aumento de la pobreza urbana. En respuesta a esta problemática, se busca ofrecer soluciones estructurales y sostenibles que promuevan su estabilización socioeconómica.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 reconoce la necesidad de generar condiciones para un trabajo decente, fomentar la economía popular y comunitaria, fortalecer las habilidades para el emprendimiento y garantizar el acceso a factores productivos. Estas prioridades se alinean con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, especialmente en los siguientes pilares:

- 1.4 Educación rural
- 1.6 Producción agropecuaria y economía solidaria
- 5.4 Reparación integral para la paz

La operación de esta subcuenta también responde a desafíos identificados en el seguimiento a la Política Pública de Víctimas, como la baja efectividad histórica de las inversiones, la falta de articulación normativa y programática, y la carencia de mecanismos adecuados de seguimiento e impacto. Por ello, se propone un enfoque basado en la innovación, la evaluación continua y la articulación entre los niveles nacional y territorial.



En este contexto, el horizonte de ejecución de la Subcuenta Ministerio del Trabajo se plantea para los años 2025 y 2026, en concordancia con la duración de los proyectos de inversión y la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia: Potencia Mundial de la Vida”.

Las líneas de acción estarán asociadas a los siguientes proyectos de inversión:

Implementación de estrategias de formación para el trabajo y empleabilidad a víctimas del conflicto armado – Código BPIN: 2018011000397

Apoyo a las iniciativas de emprendimiento y empresarismo formal de las víctimas del conflicto armado – Código BPIN: 2018011000438

Desarrollo de la ruta de empleo y autoempleo para sujetos de reparación colectiva a nivel nacional – Código BPIN: 2018011000456

El cumplimiento de las metas de estos proyectos será posible mediante la ejecución de la subcuenta.

Para la vigencia 2025, ya se encuentran expedidos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Ministerio del Trabajo N.º 36825, 36925 y 41225, con los cuales se espera apalancar las actividades propuestas en la subcuenta.

Como resultado de la solicitud elevada por el Ministerio del Trabajo, el Plan y Proyecto Operativo 2025–2026 contará con un presupuesto total de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$76.536.112.600), distribuido en las líneas de acción y metas definidas para contribuir de manera decidida a la implementación del Acuerdo Final y a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de la siguiente manera:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	CONSEJO DIRECTIVO No. 63 PPO 2025-2026
Apoyo a iniciativas productivas rurales individuales o colectivas de víctimas del conflicto armado ubicadas en zonas PDET, Zomac o con sujetos de reparación colectiva.	Implementar la medida de restitución de capacidades productivas en 48 sujetos de reparación colectiva Beneficiar a 3.044 familias víctimas del conflicto armado con la financiación de iniciativas productivas a nivel rural fomentando la asociatividad y la economía solidaria	\$ 18.473.821.075 \$ 20.211.009.187
Formación para el trabajo y orientación vocacional	Formar a los Comités de Impulso y Grupos de Apoyo de 48 sujetos de reparación colectiva en educación en áreas relacionadas con la producción agrícola y ganadera, incluyendo la agricultura, la ganadería, la agroindustria y la gestión de recursos naturales.	\$ 1.450.080.000



LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	CONSEJO DIRECTIVO No. 63 PPO 2025-2026
	Formar a 3.044 familias víctimas del conflicto armado en educación en áreas relacionadas con la producción agrícola y ganadera, incluyendo la agricultura, la ganadería, la agroindustria y la gestión de recursos naturales"	\$ 6.179.320.000
	Formar como técnicos laborales a 1.800 víctimas del conflicto armado de acuerdo con la oferta de empleo en 20 ciudades y municipios focalizados	\$ 18.091.337.400
	Realizar orientación vocacional a 1.200 jóvenes víctimas del conflicto armado	\$ 4.315.354.312
Apoyo a iniciativas productivas urbanas individuales o colectivas de víctimas de desplazamiento forzado	Apoyar la integración local de 350 víctimas del conflicto armado a través de la implementación de la medida de estabilización socioeconómica"	\$ 5.367.723.506
Monitoreo y seguimiento de las líneas de acción	Implementar un sistema de información del Grupo Interno de trabajo para las víctimas y la equidad laboral con enfoque de género.	\$ 978.986.848
	Implementar un sistema de evaluación y seguimiento del Grupo Interno de Trabajo para las víctimas y la equidad laboral con enfoque de género.	\$ 1.268.480.272
Defensa judicial y extrajudicial	Atender el 100% de los gastos asociados a la Defensa Judicial y extrajudicial de la subcuenta.	\$ 200.000.000
TOTAL PPO		\$ 76.536.112.600

Nota: La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

Una vez revisado el material soporte, los miembros del Consejo Directivo del FCP emitieron su votación a través de correo electrónico, aprobando por mayoría la creación de la subcuenta Ministerio de Trabajo, con un horizonte 2025-2026 y un techo presupuestal total de \$76.536.112.600, en los términos solicitados, así:

- Dr. Mauricio Cabrera Leal, Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental, mediante correo electrónico del 12 de junio 2025, 2:29 P.M. manifestó su voto positivo de la creación de la Subcuenta y su respectivo PPO en los términos solicitados.
- Dr. Jaime Berdugo Pérez, Viceministro General del Interior del Ministerio del Interior, mediante correo electrónico del 12 de junio 2025, 2:57 P.M. manifestó su voto positivo de la creación de la Subcuenta y su respectivo PPO en los términos solicitados.
- Dr. Diego Camilo Charry Sánchez, Coordinador del Grupo de Planeación y Finanzas de la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz, delegado del Consejero Comisionado para la Paz, mediante correo electrónico del día 12 de junio 2025 a las 4:31 P.M., manifestó su voto positivo de la creación de la Subcuenta y su respectivo PPO en los términos solicitados.
- Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Viceministro de Desarrollo Rural (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante correo electrónico del día 12 de junio 2025 a



Fondo Colombia
en Paz



las 4:41 P.M., manifestó su voto positivo de la creación de la Subcuenta y su respectivo PPO en los términos solicitados.

El Dr. Carlos Emilio Betancourt Galeano, Viceministro Técnico (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante correo electrónico del 12 de junio 2025, 4:54 P.M. manifestó que, *“Me permito informar que para esta ocasión lamentamos no poder participar en el consejo con la respectiva votación, por lo tanto, me abstengo de emitir voto en la presente sesión No. 63, reiterando que nos encontramos en la elaboración y entrega del Marco Fiscal de Mediano plazo, documento que define el rumbo macroeconómico y fiscal del país”*.

Así mismo, previo a emitir su voto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó una mesa de trabajo, la cual fue debidamente agotada y mediante correo electrónico requirió aclaraciones e información adicional, insumos que fueron debidamente remitidos en su oportunidad, soportes que hacen parte integral de la presente acta.

5.VARIOS

No se presentaron puntos adicionales para discusión.

CIERRE DE LA SESIÓN

Mediante correo electrónico emitido por el Secretario del Consejo Directivo, se dio por terminada la sesión virtual.

JOSÉ ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Presidente Consejo Directivo
Fondo Colombia en Paz

WILMER LEAL PÉREZ
Secretario Consejo Directivo
Fondo Colombia en Paz